



## **CONTRATO DE LINEA DE CREDITO EN FORMA DE MUTUO DINERARIO PARA LA ADQUISICION DE UN VEHICULO APTO PARA EL CONSUMO DE GNV**

Conste por el presente documento el Contrato de Otorgamiento de Crédito en forma de Mutuo de Dinero; que celebran, de una parte la **CAJA RURAL DE AHORRO Y CREDITO “SEÑOR DE LUREN”**, con RUC N° 20219960256, sociedad inscrita en la Partida Electrónica N° 11000259 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Ica, debidamente representado por sus Funcionarios que suscriben al final del presente contrato, según poderes inscritos en la Partida Electrónica mencionada a la que en lo sucesivo se denominará **LA CAJA**; y de la otra parte, **LOS PRESTATARIOS** cuyas generales de Ley se indican en la parte final del presente contrato; todo en los términos y condiciones siguientes:

**PRIMERA: ANTECEDENTES.- LA CAJA** y la Corporación Financiera de Desarrollo S.A. **COFIDE**, han celebrado un contrato de canalización de recursos COFIGAS, a través el cual otorgará a **EL CLIENTE** un crédito pagadero, entre otros, bajo el esquema de recaudación INFOGAS de COFIDE, mediante consumo de gas GNV en cada oportunidad que éste acuda a un establecimiento autorizado de venta al público de GNV.

### **SEGUNDA: DEL PRESTAMO.-**

Dentro de lo expuesto en la cláusula primera y por el presente contrato **LA CAJA**, a solicitud de **EL CLIENTE**, por acuerdo de Comité de Créditos de fecha....., ha convenido en otorgarle una **Línea de Crédito**, sujeta a los límites que regulan su propia actividad, hasta por la suma de....., que será utilizado exclusivamente por **EL CLIENTE** para la **adquisición de un vehículo apto para el consumo de GNV**.

### **TERCERA: DESEMBOLSO DEL PRESTAMO.**

El desembolso del monto del préstamo se efectuará en una sola armada, y a la orden de **EL CLIENTE**.

A la suscripción del presente contrato **LA CAJA** entrega a **EL CLIENTE** y él declara recibir en este acto, la explicación de las condiciones generales y especiales de la presente operación crediticia, declarando su conformidad a los montos, intereses y plazos a pagar, conforme lo establece la Ley de Protección al Consumidor.

**CUARTA: El Plazo de la Línea de Crédito** que se otorga por este contrato es de **Cinco (05) Años**, durante el plazo establecido para el pago de la Línea de Crédito, se podrán hacer las operaciones siguientes: Préstamos con cargo a la Línea de Crédito aprobada hasta por el monto límite de la Línea, se podrá efectuar amortizaciones a sólo intereses, amortizaciones a intereses y capital, la Línea de Crédito es de carácter revolvente automáticamente, siempre que se haya cumplido con cancelar los créditos desembolsados con cargo a la Línea de Crédito aprobada y cuyos préstamos se cancelaran en las oficinas de **LA CAJA** sin que medie requerimiento previo para ello y a la fecha del respectivo vencimiento de cada uno de las préstamos. **EL CLIENTE** también podrá efectuar pagos anticipados de las cuotas o saldos. **LA CAJA**, previa evaluación de la calificación del **CLIENTE** podrá aceptar la renovación del plazo de vencimiento.

### **QUINTA: PLAZO Y FORMA DE PAGO.**

**El Plazo del préstamo** que se otorga por este contrato con cargo a la Línea de Crédito es de **Sesenta (60) Meses**, los cuales se computarán a partir de la fecha del desembolso del crédito que se efectuará una vez haya culminado los trámites legales para el perfeccionamiento legal del presente contrato, obligándose **EL CLIENTE** a devolver el importe del préstamo materia de este contrato, mediante la cancelación de **sesenta cuotas fijas Mensuales**, cada una por

el importe de ..... cancelación que deberá realizar en el local de **LA CAJA**, sin que medie requerimiento previo para ello y a la fecha del respectivo vencimiento de cada una de las cuotas y/o mediante consumo de gas GNV en cada oportunidad que **EL CLIENTE** acuda a un establecimiento autorizado de venta al público de GNV, en cuyo caso se computarán como efectuados, una vez que el Administrador de Control de Carga GNV, deposite el dinero cobrado en la cuenta de **LA CAJA**., conforme a la tasa de retención establecida en la Hoja de Resumen que forma parte del presente documento, la cual podrá ser variada unilateralmente por **LA CAJA** en función a las fluctuaciones ocurridas en el volumen consumido de gas GNV. **EL CLIENTE** también podrá efectuar pagos anticipados de las cuotas o saldos. **LA CAJA** previa evaluación de la calificación del **CLIENTE** podrá aceptar la renovación del plazo de vencimiento, en cualquiera de estos casos, previa solicitud por escrito a **LA CAJA** por parte de **EL CLIENTE**, se le entregará por escrito la liquidación de la deuda que se cancelará en forma anticipada.

**EL CLIENTE** declara a la firma del presente contrato, que autoriza de manera expresa e irrevocable para que **LA CAJA** informe a la Central de Riesgo de la Superintendencia de Banca y Seguros y Centrales de Riesgos Particulares autorizadas, el incumplimiento de pago de la presente operación crediticia o futuras obligaciones ante **LA CAJA**.

#### **SEXTA: INTERESES.-**

La Línea de Crédito de (S/.....) ....., que se otorga con cargo a la presente Línea de Crédito estará sujeta a una Tasa de Interés Efectiva Anual del..... en caso de incurrir en mora, el préstamo desembolsado estará afecto a una Tasa de Interés Compensatorio Anual del .....% y para el Interés Moratorio el .....% Anual.

Se entiende que el interés tendrá vigencia durante el plazo de este contrato, sin embargo se conviene, que **LA CAJA** puede variar la misma dentro de las nuevas Tasas que tenga vigente para las operaciones crediticias en Moneda Nacional, en cuyo caso se efectuarán los reajustes correspondientes, cobrándose los adicionales que correspondan o abonarlos al simple requerimiento de **LA CAJA**, no siendo necesario por tanto suscribir un nuevo contrato. Los pagos en exceso que pudieran producirse, se abonarán como amortización del capital, sin variar las formas establecidas de pago.

#### **SETIMA: DEL PAGARE INCOMPLETO.**

**EL CLIENTE** a la suscripción del presente contrato acepta el Pagaré con Pago de Cuotas que represente la obligación en forma incompleta de acuerdo con lo establecido en el Art. 10º de la Ley de Títulos Valores (Ley Nº 27287) y Resolución SBS Nº 763-2001, en la que corresponde a los requisitos de capital, plazo e intereses, los cuales deberán completarse estrictamente de acuerdo con lo pactado en la cláusula Cuarta y Quinta del presente contrato y a las Tasas de interés que tenga vigente para sus operaciones en Moneda Nacional para los préstamos, documento que completado podrá ser Protestado y proceder a su Ejecución Judicial.

**EL CLIENTE** deja constancia que han sido también informados de las disposiciones del artículo 10º de la Ley de Títulos Valores y disposiciones complementarias de la Superintendencia de Banca y Seguros sobre el llenado de títulos valores incompletos así como haber recibido copia del Pagaré incompleto emitido a favor de **LA CAJA**.

#### **OCTAVA: DEL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES (DISCONTINUIDAD DE PAGOS).-**

En caso que **EL CLIENTE** dejase de efectuar prepagos diarios por un plazo interrumpido de sesenta (60) días calendarios y/o los prepagos efectuados por el último trimestre no alcance los niveles de amortización establecidos, **LA CAJA** tendrá derecho a reprogramar el calendario de pagos por cuotas mensuales, iguales y sucesivas, procediendo a emitir un nuevo cronograma de pagos, cuya última cuota vencerá el día fijado para el vencimiento de la

cuota original. **LA CAJA** podrá dar por vencidas todas las cuotas del crédito, a exigir su pago y, de ser el caso, a ejecutar la garantía, ante el incumplimiento de una o más cuotas del nuevo cronograma.

**NOVENA: DE LA MOROSIDAD.**

**EL CLIENTE** incurrirá en mora automáticamente si incumple con el pago puntual y completo de las cuotas descritas en la Cláusula Cuarta del presente contrato y/o obligaciones que pudieran tener en el futuro, en las respectivas formas o modalidades crediticias que otorgue **LA CAJA**. En este caso **EL PRESTATARIO** abonará en forma adicional el interés Compensatorio y Moratorio que **LA CAJA** tenga vigente para sus operaciones activas en Moneda Nacional como Empresa del Sistema Financiero Nacional. Adicionalmente a estos conceptos se cobrarán los gastos provenientes de los requerimientos de Cobranza Pre-Judicial, Judicial y otros que se hubieran producido por la falta de pago oportuno.

**DECIMA: DE LA GARANTIA MOBILIARIA.**

**EL CLIENTE**, en garantía del cumplimiento de la obligación de pago asumida en virtud del presente contrato, constituye garantía mobiliaria a favor de **LA CAJA** hasta por la suma indicada en la solicitud de crédito, más los intereses y gastos y por un plazo indeterminado, sobre el vehículo automotor descrito en la solicitud de crédito. El bien otorgado en garantía mobiliaria, se encuentra ubicado en la dirección indicada en la solicitud de crédito.

De mutuo y común acuerdo el bien otorgado en garantía mobiliaria y descrito en esta cláusula, es valorizado en la suma indicada en la solicitud de crédito, según tasación efectuada por perito en la REPEV de la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP, no siendo necesaria, por lo tanto, nueva tasación en caso de ejecución. Sin embargo **LA CAJA** se reserva el derecho de solicitar, cuando lo estime conveniente, una nueva tasación por cuenta y costo de **EL CLIENTE**, asumiendo éste la obligación de facilitar el libre acceso al bien de los tasadores que **LA CAJA** designe.

Se conviene designar a **EL CLIENTE** cuyo domicilio se indica en la solicitud de crédito, en el que estará ubicado el bien otorgado en garantía mobiliaria, en calidad de depositario del referido bien, quien no cobrará suma alguna por prestar dicha función, quedando obligado a entregar el citado bien al solo requerimiento de **LA CAJA**.

La garantía mobiliaria que se constituye también garantiza todos los créditos y obligaciones directas e indirectas, presentes o futuras asumidas por **EL CLIENTE**. La vigencia de la garantía mobiliaria materia de este contrato, es indefinida y se mantendrá en tanto hayan obligaciones pendientes de cumplimiento de cargo de **EL CLIENTE** a favor de **LA CAJA**.

Las partes también convienen que la garantía mobiliaria que se constituye sobre el bien en la presente cláusula quedará formalizada a su inscripción en el Registro de Bienes Muebles correspondiente.

**DECIMA PRIMERA: DE LA EJECUCION DE LA GARANTIA.**

**EL CLIENTE** faculta a **LA CAJA**, de conformidad con lo señalado en el Art. 4º de la Ley N° 28677, Ley de Garantía Mobiliaria, para que en caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones según el presente contrato y sin necesidad de formalidad adicional alguna, pueda efectuar la ejecución de la garantía, de acuerdo con lo dispuesto por el Código Procesal Civil.

Todos los gastos que pueda ocasionar el protesto notarial y demás obligaciones son de cargo del **CLIENTE** que previamente haya facultado a **LA CAJA** a cargar de cualquiera de sus cuentas los importes correspondientes.

**DECIMA SEGUNDA:** Queda expresamente convenido entre las partes, que **LA CAJA** de conformidad a las facultades que otorga la Ley General del Sistema Financiero y de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP – Ley N° 26702, podrá variar

unilateralmente el monto de las tasas de interés compensatorio y moratorio, conforme a las condiciones y/o fluctuaciones del mercado y/o el riesgo del cliente; así como las comisiones y gastos; conceptos todos señalados en la cláusula primera de este contrato.

**LA CAJA**, en tanto realice una variación, queda obligada a comunicar la modificación de las tasas de interés, comisiones y gastos, así como la fecha de entrada en vigencia de las mismas, a **EL CLIENTE** con no menos de quince (15) días de anticipación, para lo cual empleará al menos dos (02), de los siguientes medios: comunicaciones escritas al domicilio de **EL CLIENTE**; mensajes electrónicos al correo electrónico señalado por **EL CLIENTE**, comunicaciones telefónicas al domicilio de **EL CLIENTE**, publicación de avisos en todas las oficinas de atención al público de **LA CAJA**, publicación de avisos en la página web de **LA CAJA**. Asimismo, a elección de **LA CAJA**, podrá publicar avisos en medios de comunicación masiva escritos, radiales y televisivos.

De igual modo, **LA CAJA** queda facultada a realizar modificaciones contractuales distintas a las tasas de interés, comisiones y gastos, las mismas que deberán ser informadas a **EL CLIENTE**, conjuntamente con la indicación de la fecha a partir de la cual entrarán en vigencia, de la misma forma y mediante los mismos mecanismos de comunicación señalados en esta cláusula y con no menos de treinta días de anticipación.

Cuando las modificaciones en las tasas de interés, comisiones, gastos y otras estipulaciones contractuales modifiquen lo establecido en el cronograma de pagos, **LA CAJA** se encuentra obligada a recalcular y remitir a **EL CLIENTE** un nuevo cronograma de pagos, conjuntamente con el aviso previo a las modificaciones correspondientes.

**DECIMA TERCERA:** Queda expresamente convenido que si se perjudicara el pagaré a que se refiere la Cláusula Séptima del presente contrato, la obligación a que se refiere la cláusula primera no quedará extinguida, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1233º del Código Civil.

**DECIMA CUARTA:** Se deja expresa constancia que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1279º del Código Civil, la emisión o renovación del Título Valor a que se refiere la Cláusula Séptima, así como la de cualquier otro título valor en que conste cualquiera de las deudas de **EL CLIENTE** no constituirá novación o sustitución de la obligación primitiva o causal.

**DECIMA QUINTA:** **LA CAJA** podrá considerar vencidos todos los plazos y proceder al cobro del íntegro de lo adeudado, en los siguientes casos:

1. De manera general, si se modifica la categoría crediticia del **CLIENTE**, a una categoría de mayor riesgo a partir de Deficiente.
2. Si **EL CLIENTE** se encontrara incurso en un procedimiento concursal, en estado de cesación de pagos o atraso; o convocaran a concurso de acreedores o fueran Declarados en Quiebra, salvo que **EL CLIENTE**, consiguiera al solo requerimiento de **LA CAJA**, garantía suficiente a juicio de **LA CAJA**, para responder por las obligaciones pendientes de pago.
3. Si **EL CLIENTE** incumplieran con el pago de uno o más cuotas en el plazo establecido en cada una de ellas.
4. Si **EL CLIENTE** incumplieran cualquiera de sus obligaciones emanadas del presente contrato y no las subsanan en el plazo otorgado por **LA CAJA**.
5. Si se comprueba que la información proporcionada por **EL CLIENTE** para sustentar u obtener el crédito fue alterada o falsificada.
6. Si **EL CLIENTE** deja de atender o suspenden sus actividades comerciales o profesionales.

En cualquiera de los supuestos indicados **LA CAJA** podrá solicitar a **EL CLIENTE** que cancelen el importe de sus obligaciones totales pendientes de pago y si no cumplieran con hacerlo dentro de las 72 horas de notificado a tal efecto, notarialmente o por cualquier otro

medio, podrá **LA CAJA** ejecutar el pagaré entregado en garantía en conformidad a lo previsto en el Artículo 1430° del Código Civil.

**DECIMA SEXTA:** Queda entendido que **EL CLIENTE** autorizan a **LA CAJA**, para que pueda aplicar a la amortización y/o cancelación de las cuotas pendientes de pago, los montos que pudieran existir en cualesquiera de sus cuentas, y para tal efecto **LA CAJA** podrá en cualquier momento, y a su solo criterio, realizar la consolidación y/o la compensación entre los saldos deudores y acreedores que **EL CLIENTE** pudiera tener en los depósitos que mantenga abiertos en **LA CAJA**, sin distinción de moneda. **EL CLIENTE** autoriza a **LA CAJA** a realizar las operaciones de cambio de moneda necesarias al tipo de cambio vigente en **LA CAJA** el día en que se realice la respectiva operación.

**DECIMA SETIMA: LA CAJA**, a su solo criterio, podrá exigir a **EL CLIENTE** la contratación de un Seguro de Desgravamen, del cual será beneficiario exclusivo **LA CAJA**, y para el caso se suscribirá con la Compañía de Seguros, la Póliza respectiva por la suma asegurada, consignando el monto de la prima y los riesgos cubiertos así como las exclusiones, documento que debidamente firmado por los intervinientes será parte integrante del presente contrato, entregándosele una copia del mismo a **EL CLIENTE**.

Adicionalmente, se consignará en la Hoja Resumen los conceptos y costos correspondientes; para este efecto **EL CLIENTE** declara haber suscrito una Declaración de Salud, por lo que deja señalado que cumplen con las condiciones y requisitos exigidos por la póliza, para que sea válida la cobertura en caso de fallecimiento de alguno de **EL CLIENTE**.

Salvo pacto expreso en contrario, las partes convienen que en el caso de requerirse la contratación del citado seguro, **LA CAJA** procederá por cuenta de **EL CLIENTE** a contratar la respectiva póliza de seguro cuyo único beneficiario será **LA CAJA** y lo que por tal concepto gaste **LA CAJA**, será de cargo de **EL CLIENTE**, quedando expresamente convenido que **LA CAJA** no asumirá responsabilidad alguna si no renovara dicho seguro, o si éste no cubriera el siniestro, asumiendo en ese supuesto **EL CLIENTE** las consecuencias de la falta de seguro o del infraseguro o de las causas de exclusión de la indemnización.

Es entendido que si la compañía de seguros modifica las condiciones de la póliza de seguros, **LA CAJA** lo comunicará a **EL CLIENTE** mediante aviso escrito.

**DECIMA OCTAVA: EL CLIENTE** presta su consentimiento expreso para que **LA CAJA** pueda ceder los derechos derivados del presente contrato, ya sea mediante una cesión de derechos o mediante la cesión de patrimonio autónomo para efectos de su titulación o mecanismos similares, o venta de cartera, y/o cualquier otra forma permitida por la ley, incluyendo las correspondientes a las garantías que pudiere haber constituido a favor de **LA CAJA** en respaldo de sus obligaciones, siendo para ello suficiente que **LA CAJA** le comunique la identidad del nuevo acreedor o titular de los derechos y garantías cedidos.

**DECIMA NOVENA: EL CLIENTE** declara expresamente que las informaciones proporcionadas a **LA CAJA** según el presente contrato son verídicas y tienen carácter de Declaración Jurada, estando sujetas en caso contrario a la sanción contenida en el Art. 179° de la Ley N° 26702 y Art. 247° del Código Penal; en este orden **LA CAJA** queda autorizada a realizar la verificación posterior sin limitación alguna, asumiendo **EL CLIENTE** el costo de las mismas.

**VIGESIMA:** Todos los gastos y tributos que se generen del presente contrato, serán por cuenta y costo de **EL CLIENTE**.

**VIGESIMA PRIMERA:** Para todos los efectos del presente contrato, las partes intervinientes en el mismo se someten a la jurisdicción de los jueces y tribunales de la sede o lugar de la

suscripción del presente contrato y fijan con tal objeto como sus domicilios los consignados en la introducción de este instrumento, en donde se les dejará todas las notificaciones y avisos a que hubiese lugar.

Todo cambio o variación de domicilio de alguna de las partes intervinientes en el presente contrato, deberá ser comunicada a la parte contraria por medio de carta notarial con 15 días de anticipación, sin cuyo requisito no surtirá efecto legal alguno dicho cambio, en cuanto se relacione al presente contrato.

Firmado en....., a los..... días del mes de..... del año.....

<b>EL CLIENTE COMO PERSONA JURIDICA:</b>
Denominación / Razón Social:
RUC N°:
Domicilio:
Poderes Inscritos:

<b>EL CLIENTE ó REPRESENTANTE</b>	<b>CONYUGUE ó REPRESENTANTE</b>
Nombre y Apellidos:	Nombre y Apellidos:
DNI N°:	DNI N°:
Estado Civil:	Estado Civil:
Domicilio:	Domicilio:

<b>LA CAJA:</b>	<b>LA CAJA:</b>
Representante:	Representante:
DNI N°:	DNI N°:

**CONTRATO DE LINEA DE CREDITO EN FORMA DE MUTUO DINERARIO CON**  
**FIANZA PARA LA ADQUISICION DE UN VEHICULO APTO PARA EL CONSUMO DE**  
**GNV**

Conste por el presente documento el Contrato de Otorgamiento de Crédito en forma de Mutuo de Dinero; que celebran, de una parte la **CAJA RURAL DE AHORRO Y CREDITO “SEÑOR DE LUREN”**, con RUC N° 20219960256, sociedad inscrita en la Partida Electrónica N° 11000259 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Ica, debidamente representado por sus Funcionarios que suscriben al final del presente contrato, según poderes inscritos en la Partida Electrónica mencionada a la que en lo sucesivo se denominará **LA CAJA**; y de la otra parte, **LOS PRESTATARIOS Y FIADORES** cuyas generales de Ley se indican en la parte final del presente contrato; todo en los términos y condiciones siguientes:

**PRIMERA: ANTECEDENTES.**- **LA CAJA** y la Corporación Financiera de Desarrollo S.A. **COFIDE**, han celebrado un contrato de canalización de recursos COFIGAS, a través el cual otorgará a **EL CLIENTE** un crédito pagadero, entre otros, bajo el esquema de recaudación INFOGAS de COFIDE, mediante consumo de gas GNV en cada oportunidad que éste acuda a un establecimiento autorizado de venta al público de GNV.

**SEGUNDA: DEL PRESTAMO.**

Dentro de lo expuesto en la cláusula primera y por el presente contrato **LA CAJA**, a solicitud de **EL CLIENTE**, por acuerdo de Comité de Créditos de fecha....., ha convenido en otorgarle una **Línea de Crédito**, sujeta a los límites que regulan su propia actividad, hasta por la suma de....., que será utilizado exclusivamente por **EL CLIENTE** para la **adquisición de un vehículo apto para el consumo de GNV**.

**TERCERA.- DESEMBOLSO DEL PRESTAMO.**

El desembolso del monto del préstamo se efectuará en una sola armada y a la orden de **EL CLIENTE**.

A la suscripción del presente contrato **LA CAJA** entrega a **EL CLIENTE** y él declara recibir en este acto, la explicación de las condiciones generales y especiales de la presente operación crediticia, declarando su conformidad a los montos, intereses y plazos a pagar, conforme lo establece la Ley de Protección al Consumidor.

**CUARTA.- El Plazo de la Línea de Crédito** que se otorga por este contrato es de **Cinco (05) Años**, durante el plazo establecido para el pago de la Línea de Crédito, se podrán hacer las operaciones siguientes: Préstamos con cargo a la Línea de Crédito aprobada hasta por el monto límite de la Línea, se podrá efectuar amortizaciones a sólo intereses, amortizaciones a intereses y capital, la Línea de Crédito es de carácter revolvente automáticamente, siempre que se haya cumplido con cancelar los créditos desembolsados con cargo a la Línea de Crédito aprobada y cuyos préstamos se cancelaran en las oficinas de **LA CAJA** sin que medie requerimiento previo para ello y a la fecha del respectivo vencimiento de cada uno de las préstamos. **EL CLIENTE** también podrá efectuar pagos anticipados de las cuotas o saldos. **LA CAJA**, previa evaluación de la calificación del **CLIENTE** podrá aceptar la renovación del plazo de vencimiento.

**QUINTA.- PLAZO Y FORMA DE PAGO.**

**El Plazo del préstamo** que se otorga por este contrato con cargo a la Línea de Crédito es de **Sesenta (60) Meses**, los cuales se computarán a partir de la fecha del desembolso del crédito que se efectuará una vez haya culminado los trámites legales para el perfeccionamiento legal del presente contrato, obligándose **EL CLIENTE** a devolver el importe del préstamo materia de este contrato, mediante la cancelación de **sesenta cuotas fijas Mensuales**, cada una por el importe de ..... cancelación que deberá realizar en el local de **LA CAJA**, sin que medie requerimiento previo para ello y a la fecha del respectivo vencimiento de cada una de las cuotas y/o mediante consumo de gas GNV en cada oportunidad que **EL CLIENTE** acuda a un establecimiento autorizado de venta al público de GNV,

en cuyo caso se computarán como efectuados, una vez que el Administrador de Control de Carga GNV, deposite el dinero cobrado en la cuenta de **LA CAJA.**, conforme a la tasa de retención establecida en la Hoja de Resumen que forma parte del presente documento, la cual podrá ser variada unilateralmente por **LA CAJA** en función a las fluctuaciones ocurridas en el volumen consumido de gas GNV. **EL CLIENTE** también podrá efectuar pagos anticipados de las cuotas o saldos. **LA CAJA** previa evaluación de la calificación del **CLIENTE** podrá aceptar la renovación del plazo de vencimiento, en cualquiera de estos casos, previa solicitud por escrito a **LA CAJA** por parte de **EL CLIENTE**, se le entregará por escrito la liquidación de la deuda que se cancelará en forma anticipada.

**EL CLIENTE** declara a la firma del presente contrato, que autoriza de manera expresa e irrevocable para que **LA CAJA** informe a la Central de Riesgo de la Superintendencia de Banca y Seguros y Centrales de Riesgos Particulares autorizadas, el incumplimiento de pago de la presente operación crediticia o futuras obligaciones ante **LA CAJA.**

#### **SEXTA.- INTERESES.-**

La Línea de Crédito de (**S/.....**) ....., que se otorga con cargo a la presente Línea de Crédito estará sujeta a una Tasa de Interés Efectiva Anual del..... en caso de incurrir en mora, el préstamo desembolsado estará afecto a una Tasa de Interés Compensatorio Anual del.....% y para el Interés Moratorio el.....% Anual. Se entiende que el interés tendrá vigencia durante el plazo de este contrato, sin embargo se conviene, que **LA CAJA** puede variar la misma dentro de las nuevas Tasas que tenga vigente para las operaciones crediticias en Moneda Nacional, en cuyo caso se efectuarán los reajustes correspondientes, cobrándose los adicionales que correspondan o abonarlos al simple requerimiento de **LA CAJA**, no siendo necesario por tanto suscribir un nuevo contrato. Los pagos en exceso que pudieran producirse, se abonarán como amortización del capital, sin variar las formas establecidas de pago.

#### **SETIMA.- DEL PAGARE INCOMPLETO.**

**EL CLIENTE** a la suscripción del presente contrato acepta el Pagaré con Pago de Cuotas que represente la obligación en forma incompleta de acuerdo con lo establecido en el Art. 10º de la Ley de Títulos Valores (Ley Nº 27287) y Resolución SBS Nº 763-2001, en la que corresponde a los requisitos de capital, plazo e intereses, los cuales deberán completarse estrictamente de acuerdo con lo pactado en la cláusula Cuarta y Quinta del presente contrato y a las Tasas de interés que tenga vigente para sus operaciones en Moneda Nacional para los préstamos, documento que completado podrá ser Protestado y proceder a su Ejecución Judicial.

**EL CLIENTE** deja constancia que han sido también informados de las disposiciones del artículo 10º de la Ley de Títulos Valores y disposiciones complementarias de la Superintendencia de Banca y Seguros sobre el llenado de títulos valores incompletos así como haber recibido copia deL Pagaré incompleto emitido a favor de **LA CAJA.**

#### **OCTAVA.- DEL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES (DISCONTINUIDAD DE PAGOS).-**

En caso que **EL CLIENTE** dejase de efectuar prepagos diarios por un plazo interrumpido de sesenta (60) días calendarios y/o los prepagos efectuados por el último trimestre no alcance los niveles de amortización establecidos, **LA CAJA** tendrá derecho a reprogramar el calendario de pagos por cuotas mensuales, iguales y sucesivas, procediendo a emitir un nuevo cronograma de pagos, cuya última cuota vencerá el día fijado para el vencimiento de la cuota original. **LA CAJA** podrá dar por vencidas todas las cuotas del crédito, a exigir su pago y, de ser el caso, a ejecutar la garantía, ante el incumpliendo de una o más cuotas del nuevo cronograma.

#### **NOVENA.- DE LA MOROSIDAD.**

**EL CLIENTE** incurrirá en mora automáticamente si incumple con el pago puntual y completo de las cuotas descritas en la Cláusula Cuarta del presente contrato y/o obligaciones que pudieran tener en el futuro, en las respectivas formas o modalidades crediticias que otorgue **LA CAJA.** En este caso **EL PRESTATARIO** abonará en forma adicional el interés Compensatorio y Moratorio que **LA CAJA** tenga vigente para sus operaciones activas en Moneda Nacional como Empresa

del Sistema Financiero Nacional. Adicionalmente a estos conceptos se cobraran los gastos provenientes de los requerimientos de Cobranza Pre-Judicial, Judicial y otros que se hubieran producido por la falta de pago oportuno.

#### **DECIMA.- DEL FIADOR SOLIDARIO.**

Interviene en el presente contrato para constituirse como **Fiadores Solidarios**, las personas cuyos nombres, domicilios y generales de ley aparecen en la solicitud de crédito que forma parte del presente contrato, quienes se constituyen en Fiadores Solidarios de **EL CLIENTE**. En tal virtud el **Fiador Solidario** otorga a favor de **LA CAJA** Fianza Solidaria, ilimitada e Irrevocable y de realización automática, en garantía de la obligación de cargo de **EL CLIENTE** derivadas del crédito concedido por **LA CAJA** según lo detallado en la cláusula Primera del presente contrato y de conformidad con el Artículo 1868° y siguientes del Código Civil. El **Fiador Solidario** declara que durante su plazo de vigencia, la referida Fianza por él constituida servirá de garantía del integro de la obligación asumida por **EL CLIENTE** frente a **LA CAJA** hasta que se cumpla con el pago en su totalidad, pues constituye su expresa voluntad, que **LA CAJA** se encuentra facultada para proseguir en todo momento la recuperación de lo que **EL CLIENTE** le adeude, no pudiendo el **Fiador Solidario** demandar su liberación, ya que con la firma del presente contrato renuncia al Beneficio de Excusión que se refiere el Artículo 1879° del Código Civil, manteniendo la Fianza mientras la obligación señalada en la cláusula primera del presente contrato, no este totalmente cancelada a satisfacción de **LA CAJA**. Extendiéndose la presente fianza además del capital, sobre los intereses compensatorios y moratorios que se generen del crédito otorgado, comisiones, tributos, penalidades, primas de seguro, portes, impuestos si los hubiere, gastos y demás cargos, que **EL CLIENTE** llegase a adeudar a **LA CAJA**, así como todos los gastos en que se ésta haya incurrido para su recuperación.

#### **DECIMA PRIMERA: DE LA GARANTIA MOBILIARIA.**

**EL CLIENTE**, en garantía del cumplimiento de la obligación de pago asumida en virtud del presente contrato, constituye garantía mobiliaria a favor de **LA CAJA** hasta por la suma indicada en la solicitud de crédito, más los intereses y gastos y por un plazo indeterminado, sobre el vehículo automotor descrito en la solicitud de crédito. El bien otorgado en garantía mobiliaria, se encuentra ubicado en la dirección indicada en la solicitud de crédito.

De mutuo y común acuerdo el bien otorgado en garantía mobiliaria y descrito en esta cláusula, es valorizado en la suma indicada en la solicitud de crédito, según tasación efectuada por perito en la REPEV de la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP, no siendo necesaria, por lo tanto, nueva tasación en caso de ejecución. Sin embargo **LA CAJA** se reserva el derecho de solicitar, cuando lo estime conveniente, una nueva tasación por cuenta y costo de **EL CLIENTE**, asumiendo éste la obligación de facilitar el libre acceso al bien de los tasadores que **LA CAJA** designe.

Se conviene designar a **EL CLIENTE** cuyo domicilio se indica en la solicitud de crédito, en el que estará ubicado el bien otorgado en garantía mobiliaria, en calidad de depositario del referido bien, quien no cobrará suma alguna por prestar dicha función, quedando obligado a entregar el citado bien al solo requerimiento de **LA CAJA**.

La garantía mobiliaria que se constituye también garantiza todos los créditos y obligaciones directas e indirectas, presentes o futuras asumidas por **EL CLIENTE**. La vigencia de la garantía mobiliaria materia de este contrato, es indefinida y se mantendrá en tanto hayan obligaciones pendientes de cumplimiento de cargo de **EL CLIENTE** a favor de **LA CAJA**.

Las partes también convienen que la garantía mobiliaria que se constituye sobre el bien en la presente cláusula quedará formalizada a su inscripción en el Registro de Bienes Muebles correspondiente.

#### **DECIMA SEGUNDA.- DE LA EJECUCION DE LA GARANTIA.**

**EL CLIENTE** faculta a **LA CAJA**, de conformidad con lo señalado en el Art. 4º de la Ley N° 28677, Ley de Garantía Mobiliaria, para que en caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones según el presente contrato y sin necesidad de formalidad adicional alguna, pueda efectuar la ejecución de la garantía, de acuerdo con lo dispuesto por el Código Procesal Civil.

**DECIMA TERCERA:** En los casos de los instrumentos suscritos en garantía por **EL CLIENTE**, **LA CAJA** sólo asume la responsabilidad de custodia de los instrumentos y la de proceder a su Cobranza en sus oficinas, por lo tanto, **LA CAJA**, no se obliga a efectuar la Cobranza en el domicilio de los aceptantes, ni a utilizar otros medios, salvo la de envío de un aviso de vencimiento.

**LA CAJA** no asume obligación, en caso de falta de pago, a protestar notarialmente el Pagaré, salvo que cuente con instrucción escrita del **CLIENTE** y con los fondos disponibles suficientes por cuenta del **CLIENTE** para el pago de los costos, comisiones y gastos que genere el protesto notarial, no asumiendo **LA CAJA** responsabilidad por deficiencias en el protesto.

Todos los gastos que pueda ocasionar el protesto notarial y demás obligaciones son de cargo del **CLIENTE** que previamente haya facultado a **LA CAJA** a cargar de cualquiera de sus cuentas los importes correspondientes.

**DECIMA CUARTA:** Queda expresamente convenido entre las partes, que **LA CAJA** de conformidad a las facultades que otorga la Ley General del Sistema Financiero y de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros – Ley N° 26702, podrá variar unilateralmente el monto de las tasas de interés compensatorio y moratorio, conforme a las condiciones y/o fluctuaciones del mercado y/o el riesgo del cliente; así como las comisiones y gastos; conceptos todos señalados en la cláusula primera de este contrato.

**LA CAJA**, en tanto realice una variación, queda obligada a comunicar la modificación de las tasas de interés, comisiones y gastos, así como la fecha de entrada en vigencia de las mismas, a **EL CLIENTE** con no menos de quince (15) días de anticipación, para lo cual empleará al menos dos (02), de los siguientes medios: comunicaciones escritas al domicilio de **EL CLIENTE**; mensajes electrónicos al correo electrónico señalado por **EL CLIENTE**, comunicaciones telefónicas al domicilio de **EL CLIENTE**, publicación de avisos en todas las oficinas de atención al público de **LA CAJA**, publicación de avisos en la página web de **LA CAJA**. Asimismo, a elección de **LA CAJA**, podrá publicar avisos en medios de comunicación masiva escritos, radiales y televisivos.

De igual modo, **LA CAJA** queda facultada a realizar modificaciones contractuales distintas a las tasas de interés, comisiones y gastos, las mismas que deberán ser informadas a **EL CLIENTE**, conjuntamente con la indicación de la fecha a partir de la cual entrarán en vigencia, de la misma forma y mediante los mismos mecanismos de comunicación señalados en esta cláusula y con no menos de treinta días de anticipación.

Cuando las modificaciones en las tasas de interés, comisiones, gastos y otras estipulaciones contractuales modifiquen lo establecido en el cronograma de pagos, **LA CAJA** se encuentra obligada a recalcular y remitir a **EL CLIENTE** un nuevo cronograma de pagos, conjuntamente con el aviso previo a las modificaciones correspondientes.

**DECIMA QUINTA:** Queda expresamente convenido que si se perjudicara el pagaré a que se refiere la Cláusula Séptima del presente contrato, la obligación a que se refiere la cláusula primera no quedará extinguida, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1233º del Código Civil.

**DECIMA SEXTA:** Se deja expresa constancia que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1279º del Código Civil, la emisión o renovación del Título Valor a que se refiere la Cláusula Séptima, así como la de cualquier otro título valor en que conste cualquiera de las deudas de **EL CLIENTE** no constituirá novación o sustitución de la obligación primitiva o causal.

**DECIMA SETIMA:** **LA CAJA** podrá considerar vencidos todos los plazos y proceder al cobro del íntegro de lo adeudado, en los siguientes casos:

1. De manera general, si se modifica la categoría crediticia del **CLIENTE**, a una categoría de mayor riesgo a partir de Deficiente.
2. Si **EL CLIENTE** se encontrara incurso en un procedimiento concursal, en estado de cesación de pagos o atraso; o convocaran a concurso de acreedores o fueran Declarados en Quiebra, salvo que **EL CLIENTE**, consiguiera al solo requerimiento de **LA CAJA**, garantía suficiente a juicio de **LA CAJA**, para responder por las obligaciones pendientes de pago.

3. Si **EL CLIENTE** incumplieran con el pago de uno o más cuotas en el plazo establecido en cada una de ellas.
4. Si **EL CLIENTE** incumplieran cualquiera de sus obligaciones emanadas del presente contrato y no las subsanan en el plazo otorgado por **LA CAJA**.
5. Si se comprueba que la información proporcionada por **EL CLIENTE** para sustentar u obtener el crédito fue alterada o falsificada.
6. Si **EL CLIENTE** deja de atender o suspenden sus actividades comerciales o profesionales.

En cualquiera de los supuestos indicados **LA CAJA** podrá solicitar a **EL CLIENTE** que cancelen el importe de sus obligaciones totales pendientes de pago y si no cumplieran con hacerlo dentro de las 72 horas de notificado a tal efecto, notarialmente o por cualquier otro medio, podrá **LA CAJA** ejecutar el pagaré entregado en garantía en conformidad a lo previsto en el Artículo 1430º del Código Civil.

**DECIMA OCTAVA:** Queda entendido que **EL CLIENTE** autorizan a **LA CAJA**, para que pueda aplicar a la amortización y/o cancelación de las cuotas pendientes de pago, los montos que pudieran existir en cualesquiera de sus cuentas, y para tal efecto **LA CAJA** podrá en cualquier momento, y a su solo criterio, realizar la consolidación y/o la compensación entre los saldos deudores y acreedores que **EL CLIENTE** pudiera tener en los depósitos que mantenga abiertos en **LA CAJA**, sin distinción de moneda. **EL CLIENTE** autoriza a **LA CAJA** a realizar las operaciones de cambio de moneda necesarias al tipo de cambio vigente en **LA CAJA** el día en que se realice la respectiva operación.

**DECIMA NOVENA:** **LA CAJA**, a su solo criterio, podrá exigir a **EL CLIENTE** la contratación de un Seguro de Desgravamen, del cual será beneficiario exclusivo **LA CAJA**, y para el caso se suscribirá con la Compañía de Seguros, la Póliza respectiva por la suma asegurada, consignando el monto de la prima y los riesgos cubiertos así como las exclusiones, documento que debidamente firmado por los intervinientes será parte integrante del presente contrato, entregándosele una copia del mismo a **EL CLIENTE**.

Adicionalmente, se consignará en la Hoja Resumen los conceptos y costos correspondientes; para este efecto **EL CLIENTE** declara haber suscrito una Declaración de Salud, por lo que deja señalado que cumplen con las condiciones y requisitos exigidos por la póliza, para que sea válida la cobertura en caso de fallecimiento de alguno de **EL CLIENTE**.

Salvo pacto expreso en contrario, las partes convienen que en el caso de requerirse la contratación del citado seguro, **LA CAJA** procederá por cuenta de **EL CLIENTE** a contratar la respectiva póliza de seguro cuyo único beneficiario será **LA CAJA** y lo que por tal concepto gaste **LA CAJA**, será de cargo de **EL CLIENTE**, quedando expresamente convenido que **LA CAJA** no asumirá responsabilidad alguna si no renovara dicho seguro, o si éste no cubriera el siniestro, asumiendo en ese supuesto **EL CLIENTE** las consecuencias de la falta de seguro o del infraseguro o de las causas de exclusión de la indemnización.

Es entendido que si la compañía de seguros modifica las condiciones de la póliza de seguros, **LA CAJA** lo comunicará a **EL CLIENTE** mediante aviso escrito.

**VIGESIMA:** **EL CLIENTE** presta su consentimiento expreso para que **LA CAJA** pueda ceder los derechos derivados del presente contrato, ya sea mediante una cesión de derechos o mediante la cesión de patrimonio autónomo para efectos de su titulación o mecanismos similares, o venta de cartera, y/o cualquier otra forma permitida por la ley, incluyendo las correspondientes a las garantías que pudiere haber constituido a favor de **LA CAJA** en respaldo de sus obligaciones, siendo para ello suficiente que **LA CAJA** le comunique la identidad del nuevo acreedor o titular de los derechos y garantías cedidos.

**VIGESIMA PRIMERA:** **EL CLIENTE** declara expresamente que las informaciones proporcionadas a **LA CAJA** según el presente contrato son verídicas y tienen carácter de Declaración Jurada, estando sujetas en caso contrario a la sanción contenida en el Art. 179º de la Ley N° 26702 y Art. 247º del Código Penal; en este orden **LA CAJA** queda autorizada a realizar la verificación posterior sin limitación alguna, asumiendo **EL CLIENTE** el costo de las mismas.

**VIGESIMA SEGUNDA:** Todos los gastos y tributos que se generen del presente contrato, serán por cuenta y costo de **EL CLIENTE**.

**VIGESIMA TERCERA:** Para todos los efectos del presente contrato, las partes intervinientes en el mismo se someten a la jurisdicción de los jueces y tribunales de la sede o lugar de la suscripción del presente contrato y fijan con tal objeto como sus domicilios los consignados en la introducción de este instrumento, en donde se les dejará todas las notificaciones y avisos a que hubiese lugar. Todo cambio o variación de domicilio de alguna de las partes intervinientes en el presente contrato, deberá ser comunicada a la parte contraria por medio de carta notarial con 15 días de anticipación, sin cuyo requisito no surtirá efecto legal alguno dicho cambio, en cuanto se relacione al presente contrato.

Firmado en....., a los..... días del mes de..... del año.....

<b>EL CLIENTE COMO PERSONA JURIDICA:</b>
Denominación / Razón Social:
RUC N°:
Domicilio:
Poderes Inscritos:

<b>EL CLIENTE ó REPRESENTANTE</b>	<b>CONYUGUE ó REPRESENTANTE</b>
Nombre y Apellidos:	Nombre y Apellidos:
DNI N°:	DNI N°:
Estado Civil:	Estado Civil:
Domicilio:	Domicilio:

<b>EL FIADOR SOLIDARIO COMO PERSONA JURIDICA:</b>
Denominación / Razón Social:
RUC N°:
Domicilio:
Poderes Inscritos:

<b>FIADOR SOLIDARIO ó REPRESENTANTE</b>	<b>FIADOR SOLIDARIO ó CONYUGUE ó REPRESENTANTE</b>
Nombre y Apellidos:	Nombre y Apellidos:
DNI N°:	DNI N°:
Estado Civil:	Estado Civil:
Domicilio:	Domicilio:



<b>LA CAJA:</b>	<b>LA CAJA:</b>
Representante:	Representante:
DNI N°:	DNI N°: